

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA PARCIAL A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00199**

San Salvador, a las diez horas con veinte minutos día **jueves veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00199**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de , quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) **Número de denuncias ambientales de los cantones El Coco, La Magdalena, El Paste y El tanque, que forman parte de la zona de amortiguamiento ANP La Magdalena en los años 2020-2021.**
- 2) **Iniciativas desarrolladas en zona para contribuir a la disminución del impacto de cambio climático en la zona de amortiguamiento ANP La Magdalena**
- 3) **Identificación de riesgos, recursos, vulnerabilidades, amenazas y eventos adversos en la zona de amortiguamiento ANP La Magdalena.**
- 4) **Cuentan los cantones dentro de la zona de amortiguamiento ANP La Magdalena con mapas de riesgo y recursos.**
- 5) **Existe un estudio sobre cómo afectan los cultivos de caña de azúcar en la zona de amortiguamiento ANP La Magdalena.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones siguientes: 1) Dirección General de Gestión Territorial (**DGT**)/Gerencia de Denuncias y Requerimientos Ambientales; 2) Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (**DEB**)/Gerencia de Áreas Naturales Protegidas; 3) Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (**DOA**), y 4) Dirección de Cooperación, Convenios y Cambio Climático (**DCC**) , todas dependencias de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas enviaron sus respuestas, y la UAIP resuelve enviarlas a solicitante, según el siguiente detalle;

- 1) Respuesta **DGT**, en documento adjunto (1 Pá g)
- 2) Respuesta **DOA**, en documento adjunto (1 Págs.), sugieren consultar con la Dirección General de Protección Civil, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a continuación el contacto;
Lic. Jenni Quintanilla, Oficial de información, Tel: 25277172
oirmigob@gobernacion.gob.sv
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt>

3) Respuesta de **DCC** en documento adjunto (1 Pág.)

Pendientes de responder de parte de la DEB, los requerimientos; 3, 4 y 5.

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM